

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 01072 00

Vista la solicitud de medidas cautelares, en virtud de lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., se dispone:

Decretar el embargo del derecho real de dominio que tenga el ejecutado Andrés Mauricio Hermida Cruz, sobre los vehículos de placa JWW 18D y SFK 625, denunciados como de su propiedad. Líbrese los respectivos oficios a las autoridades de tránsito correspondientes al lugar de inscripción de los automotores.

Registrada la medida de embargo sobre los citados automotores se resolverá lo que corresponda en relación con el secuestro igualmente peticionado.

Se limita el decreto d las medidas a las aquí ordenadas y las dispuesta en auto de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ